

**Consejería de Industria, Energía y Minas**  
**Secretaría General Técnica****De: Rafael Amor Acedo****Presidente****Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía (ATA-A)****Expte.:** 1/2026**Asunto:** Trámite audiencia proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos del «Plan Renove Vehículos Andalucía».

Iniciado el procedimiento de audiencia, en base al artículo 45,1,d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del proyecto de orden referenciado y siendo la Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía declarada como organización representativa de Andalucía por Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 55 de 22 de marzo de 2023), realizamos las siguientes observaciones al proyecto de orden publicado:

1º/- En primer lugar, congratularnos porque esta orden persiga favorecerla economía de las personas trabajadoras autónomas de Andalucía.

En los últimos años hemos constatado la importancia y el auge que ha experimentado el trabajo por cuenta propia en nuestra comunidad autónoma. Nuestro colectivo constituye una pieza imprescindible en el desarrollo económico y social de Andalucía. En el año 2025 el número de autónomos ha superado las 591.895 personas. Es incuestionable que las apersonas trabajadoras autónomas representan una parte esencial del tejido productivo. Su actividad no solo impulsa el empleo –con más de 107.000 autónomos que generan algún puesto de trabajo–, sino que dinamiza sectores estratégicos para la economía andaluza como son el comercio, la hostelería, la construcción o los servicios profesionales.

2º/- En segundo lugar y con respecto a los conceptos subvencionables consideramos importante el añadir una cuantía adicional de, al menos 6.000 € cuando se trate de un vehículo adaptado para la utilización de personas con discapacidad o, si dispone, de 8 o 9 plazas.

3º/- Con respecto a los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención, observamos que el adquiriente titular del vehículo ha de disponer con anterioridad de un vehículo y proceder a su achatarramiento. Pero ¿qué ocurre en el caso de los nuevos emprendedores que están iniciando su actividad y que necesitan un vehículo para el correcto desarrollo de esta?, o ¿con aquellas personas trabajadoras autónomas que actualmente no disponen de vehículo para su achatarramiento y están



FIRMADO POR	RAFAEL ALEJANDRO AMOR ACEDO	26/02/2026
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2

pensando en ampliar su actividad o han detectado una necesidad concreta en su negocio?. Consideramos de especial importancia que estos/as autónomos/as también puedan ser beneficiarios de esta línea de incentivos.

4º/- También y con respecto a la antigüedad del vehículo a achatarrar creemos fundamental el aminorar la antigüedad del vehículo y proponemos que el período temporal sea de al menos, siete años, en el caso de vehículos M1, o de cinco años, en el caso de vehículos N1.

5º/- En relación con el punto anterior, resaltar que es un obstáculo exigir que el coche viejo tenga la ITV vigente ya que muchos vehículos de más de 10 años que se pretenden renovar suelen estar parados o sin pasar la inspección precisamente por averías o deterioro. Si el coche que se quiere entregar no tiene la ITV al día, el autónomo no podría optar a esta línea de ayudas.

Sin otro particular y estando a su disposición, reciba un cordial saludo.

Rafael Amor Acedo  
Presidente

3 [Redacted] nte  
R [Redacted]  
A [Redacted] O  
A [Redacted] (70)  
A [Redacted]  
G [Redacted]



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL ALEJANDRO AMOR ACEDO [Redacted]	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	[Redacted]	PÁG. 2/2	